



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE

VISTO: _____

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.911 -Letra T.C.- Año 2013, caratulado: "**ASOCIACION CLUB DEPORTIVO GRUPO BRISAS – S/APORTE ECONOMICO – OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 2731/11**", del que: _____

RESULTA: _____

I.- Que mediante **Fallo N° 4469** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2490 de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece, a través del Resuelve Primero de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO** al Señor José Venancio SALCEDO (D.N.I. N° 11.521.776), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente, por la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.570,63)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 2731/11 **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 14.424,00)**, Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.954,63)** y los gastos causídicos de **PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 192,00)**, todo ello conforme lo obrado.- _____

III.- Que por **Nota T.C N° 754-S.G-14** se procedió a **REMITIR TESTIMONIO** del Fallo mencionado a la Fiscalía de Estado de la Provincia a los fines de cumplimentar con el Artículo 70° - CAPITULO XII - CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS – de la Ley N° 500.- _____



IV.- Que por mail se recepciona **Nota N° 469/JUD/2023**, mediante la cual adjunta comprobantes de liquidación Extrajudicial en concepto de cancelación del Cargo Formulado al Sr. José Venancio SALCEDO a través del Resuelve Primero de la Sentencia del **Fallo N° 4469** y constancia de (2) transferencias por la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 47.284,82) Y PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 13.798,20)**, respectivamente.- _____

V.- Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia de ser tratado por el Cuerpo en razón del pago efectuado y; _____

CONSIDERANDO: _____

____Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante **Nota N° 156- DPA-2023**, pone en conocimiento a la Dirección Provincial de Gestión y Control Administrativo el ingreso de los importes arriba mencionados por la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 61.083,02)**, a las Cuentas Corrientes N° 417936/9 denominada "Fondos de 3° Ley N° 500" y N° 723207/8 "Cumplimiento Ley 500" y; _____

____Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° y siguientes del C.C.C.N), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada. _____

____Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente tener por Cancelado el Cargo Formulado oportunamente, Aprobar la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado mediante Decreto Provincial N° 2731/11; Liberar de Responsabilidad al Señor José Venancio SALCEDO (D.N.I. N° 11.521.776) y proceder al Archivo de las presentes actuaciones. _____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en Forma Total el Cargo formulado a través del Resuelve Primero del **Fallo N° 4469**, al Señor José Venancio SALCEDO (D.N.I. N° 11.521.776), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.- _____

SEGUNDO: APROBAR la Rendición de Cuentas del Aporte Económico no Reintegrable otorgado por Decreto Provincial N° 2731/11 y Liberar de Responsabilidad al Señor José Venancio SALCEDO (D.N.I. N° 11.521.776); de conformidad a lo actuado. - _____

TERCERO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite.- _____

CUARTO: NOTIFICAR al Responsable. **COMUNICAR** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación. **AGREGUESE** copia al estudio de cuentas Ministerio Secretaría General de la Gobernación Ejercicio 2011. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el respectivo Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE.** _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS.

CON LA PRESENCIA DE LAS SEÑORAS: DRA. MARÍA MATILDE MORALES

-VOCAL A/C DE PRESIDENCIA-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -


VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DRA. JENIFER



CECILIA SALAZAR -COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS A/C PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N. KARINA MURCIA -
SECRETARIA GENERAL-.-



Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dra. María Matilde Morales
VOCAL
A/C DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YARINA SILVIA ORBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS